

Guayaquil, 10 de Febrero del 2020

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DUAP ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la compañía.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los misinos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

Los procedimientos de control interno-establecidos en DUAP ECUADOR S.A. garantizan la debida Salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados.

Los bienes de la sociedad y los de terceros bajo la responsabilidad de la empresa tienen una adecuada custodia y conservación, y se encuentran debidamente asegurados.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, elaborados bajo las normas NIFF para PYMES y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Se ha efectuado evaluación periódica de los registros contables y procedimientos internos, como parte de la actividad rutinaria exigida por ley al Comisario de la empresa, previo a la emisión de su informe anual.

La empresa al final del ejercicio contable termina con un Activo INFERIOR a los \$ 500.000, por lo que, de acuerdo con la normativa vigente NO ESTARA obligado a presentar balances auditados para el 2020. **Por otro lado, se conoce de la decisión de los Accionistas de iniciar el proceso para eliminar los pasivos existentes y solicitar a la Superintendencia de Compañías la Liquidación, y disolución voluntaria anticipada de la compañía**

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad,

Atentamente,


CBA Ing-Fanny Isabel Fuentes Ramos
Registro No. 017301